



RECORDATORIO

"Cartas de Porte": autorización de emisión para monotributistas.

Se modifica la cantidad máxima de formularios de formularios de Cartas de Porte que se autorizarán a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

A partir del 19 de marzo de 2010 comienza a regir una nueva escala de emisión máxima de Carta de Porte que se detalla a continuación:

CATEGORÍAS (RS)	CANTIDAD MÁXIMA CARTAS DE PORTE
B o C	4
D, E o F	12
G o H	16
I	20
J, K o L	24

- **Tenga en cuenta que:** para más información debe ingresar al micrositio: <http://www.afip.gov.ar/cartaDePorte>

Fuente: www.afip.gov.ar – Novedades.